

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquier otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Excmo. Diputación provincial de Santander			
Circular n.º 66. Transcribiendo un escrito del excelentísimo señor Comisario de Abastecimientos y Transportes, sobre el azúcar	753	Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional	754
"Boletín Oficial del Estado"			
Ministerio de la Gobernación			
Decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional	754	Distrito Minero de Santander	755
anuncios Oficiales			
Cámara Sindical Agraria	754	Instituto Nacional de Previsión	755
		Jefatura de Obras Públicas	755
		Servicios Hidráulicos del Norte de España ...	756
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	757
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal y Alfoz de Lloredo	758
		Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad	758

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 66

Nota importante sobre azúcar

En escrito número 441, el Excmo. Sr. Comisario de Abastecimientos y Transportes dice lo siguiente:

"Como continuación a mi oficio-circular 414, de fecha 28 de julio último, sobre adjudicación del segundo 50% de la reserva de azúcar a las industrias acogidas a los citados beneficios, en la campaña 1950-51, me complazco en indicar a V. E. lo siguiente: Considerando que con posterioridad al 1.º de diciembre próximo podrán ya hacerse asignaciones contra existencias de las azucareras del Norte y Centro, deberán los industriales beneficiarios que hasta la fecha no hayan solicitado la adjudicación del segundo

50 por ciento de su reserva de la zona Sur, calcular si les es posible esperar hasta la mencionada fecha, y en caso afirmativo, abstenerse de efectuar la petición de conformidad con el citado oficio-circular, ya que, a partir de dicha fecha, se ordenarán las correspondientes adjudicaciones con carácter general, teniendo en cuenta, en lo posible, la proximidad de las industrias a las azucareras que deban efectuar el suministro. No obstante, lo anterior y con el fin de facilitar en lo posible el normal desenvolvimiento de las industrias beneficiarias, podrá solicitarse de las mismas, que se les adjudiquen de la zona Sur cantidades equivalentes a un mínimo del 10 por ciento hasta un 25 por ciento de su segundo 50 por 100, y el resto se les dará contra probable producción de las zonas Centro y Norte".

Santander, 25 de octubre de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
DECRETO**

Al objeto de dar exacto cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, sobre constitución de los Ayuntamientos, procede llevar a efecto la renovación de la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y siete y ochenta y ocho y Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil

novecientos cincuenta, se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional para renovar, por sufragio, la mitad de los Concejales elegidos en virtud del Decreto de treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo segundo. Se señalan los días veinticinco de noviembre y dos y nueve de diciembre próximo para que en ellos tengan lugar, sucesivamente, las votaciones para elegir los Concejales de los tres grupos que integran los Ayuntamientos, mediante sufragio de los vecinos Cabezas de Familia, de los Compromisarios designados por la Organización Sindical y de los Concejales que por los dos grupos anteriores lo han de hacer para los correspondientes al representativo de las Entidades económicas, culturales y profesionales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de octubre de 1951.)

ANUNCIOS OFICIALES**CAMARA OFICIAL SINDICAL
AGRARIA**

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día 29 de los corrientes, se inserta a continuación, debidamente rectificado:

Se pone en conocimiento de los agricultores en general que tengan explotaciones agropecuarias en la jurisdicción de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Anievas, Bárcena de Cicero, Limpias, Potes, Quintanilla de Rucandio, Soba, Valdáliga, Voto, Santander, Ampuero, Arenas, Bárcena de Pie de Concha, Cabezón de la Sal, Cabezón de Liébana, Espinosa de Bricia, Rionansa, San Roque de Riomiera, Santurde de Reinosa, Santoña, Solórzano, Tudanca y Valdeprado del Río, que en los tablones de anuncios de dichas entidades se hallan expuestas las listas cobratorias con la derrama establecida a cada uno de los interesados para el sostenimiento de su Hermandad, pudiendo formular las oportunas reclamaciones, por escrito, ante el prohombre de la misma, durante el plazo de diez días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 23 de octubre de 1951.—El presidente, José de la Maza Orive.

**PATRONATO PROVINCIAL
DE ENSEÑANZA MEDIA
Y PROFESIONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en la Base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 y en el Decreto de 26 de mayo de 1950, este Patronato Provincial ha resuelto, de conformidad con las instrucciones recibidas del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, convocar concurso para proveer una plaza de profesor titular del Ciclo de Formación Manual a que se refiere el Decreto de 24 de marzo de 1950, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad marítima y pesquera de Santoña, cuyo concurso habrá de sujetarse a las siguientes instrucciones:

1.ª Para tomar parte en este concurso se necesitarán las condiciones que se señalan a continuación:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido los 21 años de edad.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.
- e) Los clérigos demostrarán además la autorización de su Ordinario.
- f) Poseer el título de ingeniero, perito o técnico industrial, o en su defecto, ser experto en la materia, lo que se acreditará mediante las certificaciones oportunas.

2.ª La nacionalidad española, así como la edad del aspirante, se demostrará por medio de certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso.

3.ª La carencia de antecedentes

penales, la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará por la certificación anterior, más una declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

Por último, los títulos académicos y demás méritos que quiera aportar el solicitante se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen para cada caso, y siempre de forma suficiente, a juicio de este Patronato Provincial.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio, podrán acreditar las condiciones a) b) y d) mediante hoja de servicio certificada por el jefe de la respectiva dependencia.

4.ª El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro de este plazo, los aspirantes presentarán ante el Patronato Provincial una instancia dirigida al presidente del mismo y acompañada de toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores.

En ningún caso se concederá la ampliación de plazo para completar la presentación de documentos.

En el mismo acto de presentación de instancias y documentos, los interesados satisfarán la cantidad de ochenta y cinco pesetas por derechos de concurso y formación de expediente.

5.^a Durante el plazo improrrogable de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del nombre y circunstancias del candidato por este Patronato Provincial, propuesto al Nacional, los concursantes podrán elevar a este Provincial las alegaciones que estimaren oportunas.

6.^a El concurrente que resulte nombrado se obliga a retlizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde. También se obliga a residir en la localidad donde radica el Centro y a no simultanear su labor en el mismo con cualesquiera otras enseñanzas oficiales o privadas.

7.^a El nombrado tomará posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de su designación. La posesión se verificará ante la Presidencia del Patronato Provincial.

A partir de la toma de posesión, el nombrado disfrutará de la retribución anual de 12.000 pesetas, con cargo al Presupuesto especial del Patronato Nacional de estas enseñanzas. Además, tendrá derecho a disfrutar de cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para el Centro de su destino.

8.^a El nombramiento será por un quinquenio, durante el cual el interesado podrá renunciar a la continuación del ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del director del Centro y del Patronato Provincial.

Santander, 25 de octubre de 1951.—El presidente, José Pérez Bustamante.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

El ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hace saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Cumbres de Reinosa", número 15.589, solicitado por Enrique González Revuelta, vecino de Reinosa, con 432 pertenencias

de mineral de hulla, en los parajes denominados de "Pico Cordel, Monte El Hoyo y otros", del término de Campóo de Suso, pueblo Abiada, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado en el paraje El Hoyo, a 500 metros al Norte del punto de partida de la mina "Cumbre"; desde el punto de partida, a la 1.^a estaca, se medirán 1.000 metros, al Este; de 1.^a a 2.^a, Norte, 500 metros; de 2.^a a 3.^a, Oeste, 200 metros; de 3.^a a 4.^a, Norte, 300 metros; de 4.^a a 5.^a, Oeste, 400 metros; de 5.^a a 6.^a, Norte, 1.400 metros; de 6.^a a 7.^a, Oeste, 800 metros; de 7.^a a 8.^a, Sur, 1.400 metros; de 8.^a a 9.^a, Oeste, 1.800 metros; de 9.^a a 10.^a, Sur, 1.300 metros; de 10.^a a 11.^a, Este, 700 metros; de 11.^a a 12.^a, Sur, 200 metros; de 12.^a a 13.^a, Este, 500 metros; de 13.^a a 14.^a, Norte, 700 metros; de 14.^a a punto de partida, Este, 1.000 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 432 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 28 de septiembre de 1951.—El ingeniero jefe, José Luna.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Convocatoria de concurso de premios para el mes de noviembre de 1951

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de noviembre de 1951, con sujeción a las siguientes bases:

1.^a Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.^a Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.^a Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Plazuela del Príncipe, número 11, o en sus agencias, hasta el día 29 de septiembre corriente, antes de las trece horas.

4.^a La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.^a El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Santander, 1 de septiembre de 1951.—El director provincial, Pedro de Saracho.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones-Instalaciones eléctricas

La S. A. Electra de Viesgo solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la con-

cesión necesaria para el establecimiento de una línea de conducción de energía eléctrica para alimentación de la caseta del Aeropuerto de Parayas.

La alimentación se hará a una tensión de 12.000 voltios, partiendo de la caseta de transformación de la S. A. Cros, con una longitud de 130 metros, en cable subterráneo, y la del trozo aéreo 1.626 metros; la línea cruza el ferrocarril de Santander a Bilbao, en el kilómetro 5, hectómetro 4,03, y posteriormente la carretera de Santander a San Salvador, por Nueva Montaña.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación.

Ayuntamiento de Camargo

Cros, S. A.; don Ernesto Alday, y terrenos del Aeropuerto.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, todo aquel que crea tener que oponerse al tendido que se solicita, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, en la Alcaldía interesada o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en la que, para tal fin, se hallará de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 20 de octubre de 1951.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 217 pts.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Concesiones-Puertos

Don Manuel Solana Crespo y don Daniel Alvarez Fernández solicitan, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para aprovechamiento de una parcela en la Zona Marítima del Puerto Pesquero de Santander, con destino a taller de construcción y reparación de embarcaciones pesqueras.

La parcela que se solicita tiene forma rectangular y dimensiones

de 53 por 32 metros, con una superficie de 1.696 metros cuadrados, y sus linderos son:

Norte y Sur, con calles que tiene en proyecto la Junta.

Este y Oeste, con el resto del solar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con cuanto está prevenido, fijándose un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, todo el que crea tener que oponerse a la concesión que se solicita, pueda formular su reclamación, precisamente por escrito, dentro de dicho interregno, en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, 2.º, en la que se halla de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 19 de octubre de 1951.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 169 pts.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA EXPROPIACION FORZOSA

Anuncio

A los efectos indicados en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939 ("Boletín Oficial del Estado" del 12), se ha señalado el día 23 de los corrientes, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de aprovechamiento del Salto de Celis, Ayuntamiento de Rionansa, provincia de Santander, que sobre el río Nansa ejecuta la empresa Saltos del Nansa, S. A., y cuyo aprovechamiento hidroeléctrico fué otorgado a la expresada empresa por Orden ministerial de 1 de septiembre de 1945 ("Boletín Oficial" del Estado del 11, y decretadas de urgencia de expropiación forzosa en 12 de enero de 1949, "Boletín Oficial del Estado" del día 18).

Las fincas que se tratan de expropiar son las siguientes:

Número 1. Llamada La Veguca, prado de tercera, propiedad de Manuel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Celucos, Ayuntamiento de Rionansa.

Número 2. Finca llamada La

Veguca, prado de segunda, propiedad de María Cos Gómez, vecina de Celucos.

Número 3. Finca llamada La Veguca, prado de segunda, propiedad de Delfín Rubín Pérez, vecino de Celucos.

Número 4. Finca llamada El Calce, tierra de tercera y prado de segunda, propiedad de Julio Rubín Gutiérrez, vecino de Celucos.

Número 5. Finca llamada La Veguca, tierra de segunda, propiedad de Concepción Sánchez Pérez, vecina de Celucos.

Número 6. Finca llamada El Calce, prado de tercera, propiedad de Domingo Sánchez Pérez, vecino de Celucos.

Número 7. Finca llamada El Calce, prado de segunda, propiedad de José Fraile García, vecino de Celucos.

Número 8. Finca llamada El Calce, prado de primera, propiedad de Concepción Sánchez Pérez, vecina de Celucos.

Número 9. Finca llamada El Bao, tierra de primera, propiedad de Domingo Sánchez Pérez, vecino de Celucos.

Número 10. Finca llamada La Molina, tierra y prado de primera, propiedad de Ricardo Cos Gómez, vecino de Celucos.

Número 11. Finca llamada El Bao, tierra y prado de segunda, propiedad de Nicasio Pérez Gutiérrez, vecino de Celucos.

Número 12. Finca llamada el Bao, prado de primera, propiedad de Juan García González, vecino de Celucos.

Número 13. Finca llamada El Bao, prado de primera, propiedad de José Fraile García, vecino de Celucos.

Número 14. Finca llamada El Bao, prado de segunda, propiedad de Manuel Gutiérrez, vecino de Celucos.

Número 15. Finca llamada El Bao-Tijaeros, prado de segunda, propiedad de José Fraile García, vecino de Celucos.

Número 16. Finca llamada El Bao, prado de primera, propiedad de Delfín Rubín Pérez, vecino de Celucos.

Número 17. Finca llamada El Bao, prado de tercera, propiedad de Juan M. Gutiérrez Gómez, vecino de Celucos.

Número 19. Finca llamada El Bao, prado de segunda, propiedad

de Nicasia Pérez Gutiérrez, vecina de Celucos.

Número 20. Finca llamada El Bao, tierra y prado de primera, propiedad de Juan José García González, vecino de Celucos.

Número 21. Finca llamada El Bao, erial de tercera y prado de segunda, propiedad de Manuel de la Vega, vecino de Celucos.

Número 22. Finca llamada El Bao, prado de segunda, propiedad de Jesús Torre Hoyos, vecino de Celucos.

Número 23. Finca llamada El Bao, prado de primera, propiedad de Pedro Rubín García, vecino de Celucos.

Número 24. Finca llamada El Bao, erial propiedad de Jesús Torre Hoyos, vecino de Celucos.

Número 25. Finca llamada El Bao, mata de tercera, propiedad de Romualdo Rubín Gómez, vecino de Celucos.

Número 26. Finca llamada El Bao, huerto de primera, propiedad de Consuelo Torres Pérez o Vidal Gómez Gutiérrez, vecini de Celucos.

Número 27. Finca llamada Morea, edificio y tierras, propiedad de Manuel Varela Torre, vecino de Celucos.

Número 28. Finca llamada La Molina, propiedad de José Fraile García, vecino de Celucos.

Número 29. Finca llamada Alto Molina, prado de tercera, propiedad de Ricardo Cos Gómez, vecino de Celucos.

Número 29. Finca llamada Alto Molina, molino de dos piedras, propiedad de Ricardo Cos Gómez, vecino de Celucos.

Número 30. Finca llamada La Llosa, molino de dos piedras, propiedad de herederos de Antonio Ruiz Noriega, vecino de Rióseco.

Número 31. Finca llamada La Torre, concesión de agua para usos domésticos, propiedad de Raimundo González González, vecino de Cosío.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 8 de octubre de 1951.
El ingeniero director (ilegible).

1064

Derechos de inserción: 637 pts.

ADMON. DE JUSTICIA

García Conde, Manuel, hijo de Agustín y de Trinidad, natural de Santander, estado soltero, profesión

jornalero, de 20 años de edad, domiciliado en Ubidea, Embalses de Villarreal, procesado por hurto, en causa número 34-51, comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 28 de septiembre de 1951.—El juez, (ilegible).

Torres Díaz, Manuel, de 36 años de edad, estado soltero, de profesión pintor, hijo de Victoriano y de Emilia, natural de Alceda, domiciliado en Torrelavega, procesado en sumario número 184 de 1948, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

Raúl González González, de 28 años de edad, natural de Oporto (Portugal), hijo de José y de Aurora, viajante, soltero, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de ser oído, en sumario que contra el mismo se sigue con el número 81 de 1950, sobre falsificación de letras de cambio y apropiación indebida, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura, y conducción a disposición de este Juzgado, de referido procesado.

San Vicente de la Barquera, a 1 de septiembre de 1951.—El juez, (ilegible).

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Santos Sánchez Castro, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de noviembre último, por la que desestima una reclamación sobre li-

quidación por arbitrio sobre carnes saladas y supuesta introducción fraudulenta hecha por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 5 de septiembre de 1951.—E. de Macho-Quevedo.

Don Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Heraclio Iribarnegaray García Velarde ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Escalante, de 28 de abril último, por el que conminaba al recurrente para que dejase en las mismas condiciones en que se hallaba un trozo de carretera vecinal en el sitio de la Sierra.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 31 de agosto de 1951.—E. de Macho-Quevedo.

Don Manuel Macicior Reparraz, Magistrado Juez instructor del Juzgado número uno de Bilbao y su partido,

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Martínez Alvarez, de 45 años de edad, hijo de Dorandino y Concepción, de estado viudo, natural de Maliaño, de profesión minero, vecino de Maliaño y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado Instructor o se constituya en la Prisión Provincial, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario núm. 291 de 1950, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca,

captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la expresada Prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Bilbao, 19 de septiembre de 1951.—El juez instructor, Manuel Macicior Reparaz.—El secretario, José M. Fernández.

Manuel Frechilla Escribano, hijo de Ciriaco y Antonia, natural de Torquemada, de profesión escribiente, de 34 años de edad, con domicilio en el año 1937 en Santa Cruz de Iguña, de esta provincia, comparecerá, en término de quince días, ante el comandante de infantería don José Ordóñez Escóin, juez instructor del Juzgado Militar Eventual número dos, sito en esta capital, calle de Tantín, número 14, para notificarle una resolución Ministerial.

Santander, 23 de agosto de 1951.—El comandante juez instructor, José Ordóñez Escóin.

Santos Ezcurra San José, hijo de Santos y de Fidela, natural de Bilbao, vecino de Sestao, de 34 años de edad, soltero, jornalero, penado a cuatro años, dos meses y un día por la Audiencia Provincial de León, por un delito de robo, en causa número 362 de 1949 del Juzgado de Instrucción de León, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en el sumario seguido en este Juzgado con el número 46 de 1951, sobre quebrantamiento de condena, y constituirse en prisión provisional como está acordado, apercibiéndole que de no verificarlo será delarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca, captura y conducción a disposición de este Juzgado, de referido procesado.

San Vicente de la Barquera, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El juez, José Cora Rodríguez.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Ruiz Gómez solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP. en la calle de Cervantes, número 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.005

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio Ubierna, Sucesores, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 4 HP. en la calle Rualasal, número 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.005

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Juan José López Dóriga Sañudo solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos motores de 4 y 1/5 HP., respectivamente, en la calle Juan de Herrera, número 19.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.005

Derechos de inserción: 53 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Peñada solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3/4 de HP. en las Navas de Tolosa, número 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 8 de octubre de 1951.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.005

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Aprobado por unanimidad, en sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de septiembre retroúltimo, el presupuesto extraordinario para la construcción de doce viviendas en esta villa, incluida la adquisición del solar, por un importe de 640.000 pesetas, se expone al público por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 1951.—El alcalde, A. F. Punsola. 982

Aprobado con el quórum que exige el artículo 670 de la vigente Ley de Régimen Local, en sesión extraordinaria del día 29 de septiembre pasado, el presupuesto extraordinario con destino a la urbanización de las calles del Padre Gómez e Igareda, de esta villa, consistente en construcción de aceras, recogida de aguas y reparación de alcantarillado, más la adquisición de un carro de limpieza, por un importe de 61.617,09 pesetas, queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 1951.—El alcalde, A. F. Punsola. 982

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

El Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día cinco de los corrientes, tomó los acuerdos siguientes: Dotar de fuentes públicas y abrevaderos a los barrios de Parelada y Padrano, del pueblo de Oreña, de este Municipio, declarando estas obras de utilidad pública; lo que se inserta a los efectos determinados en el artículo 143 y demás concordantes de la Ley de Régimen Local, al efecto de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

También tomó el acuerdo sobre formación de proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de aquellas obras, por importe de 92.085 pesetas, tanto en los ingresos como en los gastos, y de acuerdo con lo que determina el párrafo segundo del artículo 669 de la Ley de Régimen Local, se exponga éste al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Alfoz de Lloredo, 22 de septiembre de 1951.—El alcalde, José Ventisca. 984

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia, por extravío, la libreta número 47.732 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 17 pts.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de octubre de 1951

Págs.	Págs.
Administración Provincial	
Gobierno civil de Santander	
Circular n.º 63. Interesando a los alcaldes de los Ayuntamientos la preparación de los impresos y material que deben facilitar a las Juntas Municipales del Censo	721
Circular n.º 64. Recordando a los alcaldes la inexcusable intervención de los fiscales de la Vivienda en la tramitación de los proyectos de construcción de viviendas	729
Circular n.º 65. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino de Santa Cruz de Bezana	737
Circular n.º 66. Transcribiendo un escrito del excelentísimo señor Comisario de Abastecimientos y Transportes, sobre el azúcar	753
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando acuerdo de fecha 4 del actual sobre varios suplementos de créditos a los capítulos que se mencionan	695
Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación provincial, en las sesiones celebradas los días 10 y 7 de mayo y junio, respectivamente, de 1951	705
Anunciando la modificación de la Ordenanza para la exacción de derechos por asistencias, estancias y servicios en los Establecimientos Benéficos	721
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos Benéficos durante el pasado mes de mayo	722
Estado del movimiento de acogidos durante el pasado mes de junio de 1951.....	746
"Boletín Oficial del Estado"	
Ministerio de la Gobernación	
Decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales	729
Rectificación al Decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se dictan normas para la celebración de elecciones municipales	738
Decreto de 9 de octubre de 1951, por el que se convocan elecciones en todos los Municipios del territorio nacional	754
Anuncios Oficiales	
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	693
Distrito Forestal	693
Delegación de Industria de Santander	697
Delegación de Industria de Santander	701
Junta Provincial de Beneficencia	702
Jefatura de Obras Públicas	702
Delegación de Industria de Santander	708
Distrito Minero de Santander	708
Jefatura de Obras Públicas	708
Confederación Hidrográfica del Ebro	709
Delegación de Industria	723
Audiencia Territorial de Burgos	723
Jefatura de Obras Públicas	723
Jefatura del Catastro parcelario del Instituto Geográfico	725
Distrito Minero	725
Junta de las Obras del Puerto	725
Cámara Sindical Agraria	747
Delegación de Industria de Santander.....	747
Jefatura Provincial de Sanidad.....	747
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	748
Jefatura de Obras Públicas de Santander.....	748
Distrito Minero de Santander	750

	Págs.
Cámara Sindical Agraria	754
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional	754
Distrito Minero de Santander	755
Instituto Nacional de Previsión	755
Jefatura de Obras Públicas	755
Servicios Hidráulicos del Norte de España ...	756

Administración Económica

Administración de Rentas Públicas	710
Delegación de Hacienda	710
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	713
Administración de Rentas Públicas	726
Administración de Rentas Públicas	750

Anuncios de Subastas

Juzgado de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera	696
Ayuntamiento de Cabuérniga	697
Ayuntamiento de Udías	698
Ayuntamiento de Ruiloba	698
Junta vecinal de El Tejo	698
Jefatura de Obras Públicas	698
Juzgado comarcal de Astillero	699
Ayuntamiento de Ruento	702
Ayuntamiento de Peñarrubia	703
Mancomunidad de Campóo-Cabuérniga ...	703
Junta Vecinal de Mataporquera	718
Dirección General de Enseñanza Primaria	719
Ayuntamiento de Valderredible	720
Ayuntamiento de Valderredible	726
Ayuntamiento de Lamasón	727
Ayuntamiento de Molledo	727
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa	727
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos	728
Ayuntamiento de Selaya	728
Ayuntamiento de Santander	735
Ayuntamiento de Campóo de Suso	735
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso	736
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	736
Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.....	736
Aduana de Santander	738

	Págs.
Ayuntamiento de Pesquera	738
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	739
Ayuntamiento de Vega de Liébana	739
Ayuntamiento de Cieza	739
Ayuntamiento de Rasines	740
Ayuntamiento de Camaleño	740
Ayuntamiento de Enmedio	740
Delegación de Hacienda	741
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	741
Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao	741
Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	742
Junta vecinal de Vejo	742
Junta administrativa de Ríovaldiguña	742
Junta vecinal de Sámano	742
Junta vecinal de Olea	742
Ayuntamiento de Valderredible	751
Ayuntamiento de Laredo.....	751
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.....	751
Ayuntamiento de Valdáliga.....	752

Administración de Justicia

Providencias judiciales, páginas 699, 703, 711, 720, 736, 743, 752 y	757
----------------------------------------------------------------------------	-----

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander y Laredo ...	696
Ayuntamiento de Polaciones	700
Ayuntamientos de: Santander, Liérganes y Pesaguero	704
Ayuntamientos de Selaya, Polaciones, Camargo, Polanco, Peñarrubia, Ruiloba, Suances Villafufre y Valdeolea	711
Ayuntamientos de Villaescusa, Enmedio y Luena.	720
Ayuntamientos de: Reinosa, Potes y Tudanca ...	728
Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal y Alfoz de Lloredo	758

Anuncios Particulares

Obispado de Santander	704
Monte de Piedad	712
Monte de Piedad	758